

PONENCIA ANTE FORO DE SEMANA

Octubre 17 de 2012

Germán Fernández Cabrera
Germanf5000@yahoo.com

La Federación Médica Colombiana en cumplimiento de sus principios constitutivos como son el de velar por el ejercicio ético de la profesión y propender por el cuidado de la salud de la población, continúa ejerciendo una crítica consistente frente a la calamidad en que se transformó el Sistema de Salud de los colombianos y el ejercicio de la profesión.

Hemos identificado elementos que se han convertido en obstáculos insalvables para que la población acceda a los beneficios de la seguridad social en salud. Mencionaré algunos. No trataré de los servicios de salud a los que precariamente puede o no acceder la población, sino lo referente a la calidad en la rectoría, la vigilancia y el control en el conjunto del Sistema como servicio público que es.

En el Estado Social de Derecho que nos rige, el acceso a los servicios de salud se desarrolló como uno de los elementos sustanciales en los cuales el Estado encuentra su razón de ser, al asumir el deber de proveer la asistencia y la prevención para toda la población. Para atender ese derecho, que ya es fundamental por Jurisprudencia Constitucional, la sociedad en su conjunto ha dispuesto enorme cantidad de recursos provenientes de la parafiscalidad y de los impuestos generales, este año 42 billones, a los cuales les ha dado destinación específica, convirtiéndolos en patrimonio afectado, esto es que nadie puede invocar su uso para fines diferentes a los que establecen la Constitución y la Ley.

Así que la alarmante, catastrófica, inhumana y consuetudinaria falla en la prestación de los servicios asistenciales que presenciamos en todo el territorio nacional y la enorme desviación indebida de los recursos con destinación específica para atender la salud de los enfermos y los lisiados, así como los de la Promoción y Prevención, se han convertido en lo que la H.C.C. ha denominado un “estado de cosas inconstitucional”, que debe ser remediado de manera inmediata.

Las protuberantes y cotidianas fallas en los servicios de salud le han quitado legitimidad y confianza al Gobierno Nacional en el pacto social frente a la sociedad. Socavaron la confianza en el anterior gobierno que entregó una población en estado de salud lamentable y unas instituciones

de salud carcomidas por la corrupción y el desgüeño administrativo. Y arriesgan a minar la confianza en el actual gobierno si no se toman las medidas urgentes que la situación amerita.

Analícemos algunos de los condicionantes de esta inquietante situación:

1. La vocación de ganancia y el ánimo de lucro, crematístico, de las EPS, han convertido el acceso a la salud en un vía crucis interminable de aplazamientos y negaciones de servicios para los pacientes. La necesidad de producir rendimientos y estabilizar sus estados financieros, mas acentuados en algunas EPS, hace que muchos enfermos sean tratados como enemigos a los que hay que obstaculizarles el acceso a los servicios. Y otros pacientes, aquellos que consumen medicamentos especiales, con poca competencia en el mercado, han sido utilizados por multinacionales farmacéuticas, por EPS y por algunos especialistas para inusitadas formulaciones y consecuentes recobros a precios exorbitantes ante el Fosyga.

Así han surgido, al amparo de una precaria o inexistente rectoría unas mega empresas, que han invertido en todo tipo de negocios, las que apalancadas en los recursos públicos de la salud y en la utilización indebida de los mismos justifican con la llamada “integración vertical”, las prácticas y conformaciones oligopolísticas prohibidas por la Constitución, alegando la eficiencia de la empresa particular.

Se ha hecho caso omiso a que los recursos del servicio público de la Seguridad Social, como lo establece la Ley en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, “se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.” Y no en su mañosa aplicación en beneficio de unos particulares, por lo que su manejo está incardinado al derecho público, que tiene como propósito el interés colectivo y la finalidad del bien común por mandato perentorio de la Constitución. Por supuesto, todas las EPS están sujetas al acatamiento pleno de las leyes, lo que no han hecho ni se les ha exigido. (Decreto 111 de 1996. Art. 29.)

2. Otro protuberante quiebre en la calidad, en la función de vigilancia y control, es que ha sido consuetudinario y consentido por la SNS, que se registran en la contabilidad y en el PUC de EPS como “Ingresos” de la compañía los recursos públicos de la UPC, como si tales recursos correspondieran a “primas” de una empresa de seguros comerciales. Y se mantiene “a sabiendas”, el equívoco conceptual de que los recursos de la salud son “Activos” de las EPS y se omite su tratamiento específico como

recursos públicos gestionados por terceros, destinados al aseguramiento social y se permite que se manejan, se gasten y se dilapiden como si fueran “Ingresos propios” del bolsillo de las EPS.

La H.C.C. establece que la parafiscalidad y la destinación específica constituyen una norma fundamental, de indudable carácter imperativo y absoluto respecto del cual no se contemplan excepciones, y desplaza toda norma que pueda desvirtuar sus alcances.

Por lo que los recursos de la UPC no pueden servir para apalancar la suficiencia patrimonial de las EPS. Ni pueden ser lícitamente apropiados por los particulares que los administran ni pueden utilizarse como si fueran sus “Activos” o recursos propios. Tal proceder de las EPS, entraña, desde su origen mismo, un objeto ilícito y una aplicación contable antitécnica, engañosa e ilícita, que ha sido consentida y propiciada por funcionarios de la SNS, por los representantes legales y por las Juntas Directivas que son co-responsables en la administración de las EPS.

Así que los recursos públicos, que son ajenos para las EPS, corresponde tratarlos bajo la denominación contable y en el PUC de EPS como “Cuentas de orden”, como lo establecen las normas de la ortodoxia contable.

3. El crecimiento patrimonial de muchas de las EPS, que apalanca sus márgenes de solvencia, se ha originado en la utilización y apropiación indebida e ilegal de abundantes recursos públicos, asunto que ha sido puesto en evidencia por la Contraloría, lo que obliga a las autoridades a ordenar, sin dilación, la corrección de los balances y ejercer las glosas a los informes financieros, obligación irrenunciable a cargo del funcionario servidor público investido de la competencia. Tema que concierne a la calidad de los organismos de vigilancia y control.

4. Las EPS han derivado enorme cantidad de recursos a pagos de gastos de su propio bolsillo, gastos que no corresponden a las necesidades propias del Sistema de Salud, evitando pagarlas con cargo a sus propios recursos patrimoniales y simulando como si fueran costos de la Seguridad Social. Este procedimiento implica que se eluden las cargas impositivas (IVA, el 4x1000 y demás). Por lo que tal procedimiento envuelve un enorme detrimento al propio bien público afectado (recurso parafiscal de la UPC) y una adicional afectación en gran cuantía al recaudo impositivo de IVA y otros. Tema que corresponde a la calidad en la vigilancia de la DIAN.

5. Las billonarias carteras vencidas y la enorme cantidad de glosas que obran sin registro contable ni aprovisionamiento en reservas técnicas hace mucho más precaria, inestable y efímera la permanencia en el mercado de muchas EPS en ambos regímenes, puesto que son entidades insolventes que no le dan garantía a la sociedad para que puedan continuar con licencia para el manejo de los recursos públicos de la salud sin riesgo ni artificio. Así los balances y los informes financieros de las EPS sobre deudas impagadas, patrimonios sin afectaciones y márgenes de solvencia, no son confiables para ningún experto en tales materias empresariales, por cuanto la condición contable cierta resultará ser mucho más deficitaria que los estados reportados y más riesgosa para el recurso público que el Estado les permite administrar. Quienes así actúan incurren en fraudes contables en los registros. Asunto que compete a la calidad del oficio de quienes firman los estados financieros de las EPS y a los funcionarios de la SNS que los verifican. No deja de ser curioso que se levanten las medidas de vigilancia especial a numerosas EPS sin el cumplimiento de los requerimientos de solvencia, para volverlas a colocar bajo vigilancia unos días después.

6. Otro hecho insólito es el fraude en la calidad de los registros. Entre varias anomalías que no han sido conocidas por la opinión, la más aberrante es la que atañe a la catástrofe informática en los registros de los pagos de los billonarios recobros que se presentan ante el Fosyga, encargo fiduciario el más grande del país, que maneja anualmente decenas de billones de pesos, que está a cargo de un consorcio de las más grandes empresas de fiducia. A estas alturas no ha sido posible que expidan un registro consolidado de los pagos y los recobros realizados durante la pasada administración fiduciaria en los años anteriores, aún mediando orden de las Altas Cortes. ¡No lo tienen! ¡Ni lo quieren tener! Por supuesto, no ha habido, ni hay intervención alguna de vigilancia, control o sanción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia a sus vigiladas. Como un gran hoyo negro, de esos que se ven en la cosmología, se traga los recursos que desaparecen de la vista, junto con los reflejos contables. Así que no podemos hacer ninguna referencia a la calidad de la vigilancia en el Fidufosyga puesto que no existe.

7. De lo que se trata, como lo dicen los sociólogos que analizan las diversas formas de corrupción en los estados, es que todas estas mega empresas que se han nutrido de los recursos de la seguridad social, realizan cooptación sobre los funcionarios del Estado, para que ejerzan amañadamente sus funciones y puedan prosperar en la realización de intereses socialmente ilegítimos e incluso abiertamente criminales. Los acuerdos tácitos o explícitos entre funcionarios públicos y empresarios van generando un creciente espacio social, moral y psicológico en el que las instituciones,

aparentemente democráticas y legítimas, son usadas para consolidar la ilegalidad y la apropiación de los billonarios recursos públicos por particulares. Y además, actúan las puertas giratorias de la burocracia.

El Gobierno Nacional está replanteando el tema de la parafiscalidad en el orden legal colombiano y particularmente en el de la salud. Escucharemos al Ministro sobre el tema, pues aún no precisamos con claridad el propósito de ese cambio. Valga decir, que los principios constitucionales de parafiscalidad y destinación específica para los recursos de la salud son los que han determinado que la sociedad pueda exigir responsabilidades en su manejo. Por lo que cualquier opción que se plantee hacia el futuro es necesario que cuente con la aplicación plena de los principios de recurso público, parafiscalidad, destinación específica y eficiencia, dedicados plenamente al proceso administrativo, cualquiera que él sea, así como la vigilancia y el control pleno de esos recursos por parte del Estado y de la sociedad civil. No sería permisible que los recursos de la salud de los colombianos, de nuestra salud, se conviertan, por virtud de un articulito, en primas de seguros comerciales para que puedan ser apropiadas sin limitación ni vigilancia por los particulares, nacionales o extranjeros, que están prestos a venir por esos recursos. Lo que pedimos es que cese, de manera definitiva, la depredación de los recursos de la salud por parte de los intermediarios financieros, incluidas las EPS y las ARL, tema que amerita otro foro.

La FMC manifiesta que ha llegado el momento de corregir y sancionar la mayor defraudación y apropiación ilícita de los recursos públicos de la salud y de los riesgos profesionales por particulares en toda la historia nacional, la afectación por vulneración contra el derecho colectivo al “patrimonio público”, la consecencial y grave afectación a la salud pública y la más continuada trasgresión a la moral administrativa. El país entero espera del Gobierno Nacional decisiones de fondo, que ayudarán, sin lugar a dudas, a procurar la salud y el bienestar de nuestros ciudadanos y la paz en nuestro país.